



Auktorisoidun kääntäjän tutkinto 14.11.2015

Kielet ja käännössuunta
espanjasta suomeen

Aihepiiri (aukt3)
tekniikka

Käännöstehtävä

Laadi liiteasiakirjasta laillisesti pätevä käännös

1. Käännettävä teksti

Ote aragonialaisen teollisuuslaitoksen työturvallisuusohjeesta

Lähde:

http://www.conectapyme.com/gabinete/publicaciones/trabajo_mantenimiento_vol_ii.pdf

2. Käännöksen käyttötarkoitus

Suomalaiselle vakuutusyhtiölle vakuutuskorvaushakemuksen käsittelyä varten

*Huom! Käännökseen ei saa kirjoittaa vakuuslauseketta eikä nimeä!
Vakuuslausekkeen tai nimen kirjoittaminen käännökseen johtaa
tutkintosuorituksen hylkäämiseen.*

Käännettävän tekstin pituus 2008 merkkiä

Todas las prescripciones, inspecciones técnicas y ensayos de esta ITC, serán de aplicación en la forma que en la misma se indica, para los aparatos enumerados en el artículo tercero, que presten servicio en un emplazamiento fijo, y dentro de los límites siguientes:

- Todas las calderas de vapor y de agua sobrecalentada, cuya presión efectiva sea superior a 0,049 N/mm², (0,5 bar), con excepción de aquellas cuyo producto de presión n efectiva, en N/mm², por volumen de agua a nivel medio, en m³ sea menor que 0,005.

- Calderas de agua caliente para usos industriales, cuya potencia térmica exceda de 200.000 Kcal/h, y las destinadas a usos industriales, domésticos o calefacción no industrial, en los que el producto $V * P > 10$, siendo V el volumen, en m³ de agua de la caldera y P la presión de diseño en bar.

- Calderas de fluido térmico de fase líquida, de potencia térmica superior a 25.000 Kcal/h, y de presión n inferior a 0,98 N/mm² (10 bar), para la circulación forzada, y a 0,49 N/mm² (5 bar), para las demás calderas. Sin embargo, el que la presente ITC no contemple las calderas de fluido térmico de presiones superiores a las indicadas, no examinará a éstas de su presentación al registro de tipo, ni de la justificación de las medidas de seguridad correspondientes, que habrán de ser aprobadas por el Centro Directivo del Ministerio de Industria y Energía, competente en materia de Seguridad Industrial, previo informe de una Entidad colaboradora, facultada para la aplicación del Reglamento de Aparatos a Presión, y del Consejo Superior del Ministerio de Industria y Energía.

[...]

A efectos de lo indicado en el Reglamento de Aparatos a Presión, no se considerará como modificación que afecte a la seguridad del aparato la siguiente:

- El empleo de elementos, órganos y accesorios de regulación y de seguridad distintos a los indicados en el registro de tipo original o el cambio de su situación a posiciones equivalentes, siempre que cumplan los requisitos señalados en la presente Instrucción.

